

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Cortefiel, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha de ayer, 11 de mayo de 2005, a las 18:00 horas, se reunió el Consejo de Administración de la Compañía para analizar una carta de Coral Retail Industries, S.L. manifestando su intención de formular una oferta pública de adquisición de acciones de Cortefiel, S.A.

Coral Retail Industries, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada controlada indirectamente por los fondos CVC European Equity Partners III L.P. (90,31%), CVC European Equity Partners III Parallel Fund – A L.P. (1,85%), CVC European Equity Partners III Parallel Fund – B L.P. (1,85%), CVC European Enterprise (Domestic) L.P. (1,35%) y CVC European Enterprise (Cayman) L.P. (4,64%), fondos de capital especializados en inversiones de capital riesgo indirectamente gestionados por CVC European Equity III Limited.

Los términos principales de la oferta son los siguientes:

- (i) La oferta estará dirigida a todas las acciones de la Compañía y se formulará a un precio en dinero de €17,90 por acción de la Compañía.
- (ii) El periodo inicial de aceptación de la oferta será de 45 días.
- (iii) La oferta estará condicionada a su aceptación por un número de acciones de la Compañía que represente un porcentaje del capital social de la Compañía no inferior al 75% (setenta y cinco por ciento).
- (iv) La oferta estará condicionada a que, antes de la terminación del período de aceptación de la Oferta, la Junta General de Accionistas de la Compañía adopte el acuerdo de modificar los estatutos sociales de la Compañía para eliminar las restricciones estatutarias al derecho de voto y el acceso al Consejo y tales modificaciones sean inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

La intención de Coral Retail Industries, S.L. de formular la referida oferta pública de adquisición de acciones estaba subordinada a que titulares de, al menos, el 50'01% del capital social de la Compañía asumiesen el compromiso de aceptar la oferta y, además, que la Compañía asumiese una obligación frente a Coral Retail Industries, S.L. de compensación por gastos.

El Consejo de Administración de Cortefiel, S.A. tomó razón de la comunicación de Coral Retail Industries, S.L. y adoptó los siguientes acuerdos al respecto:

- (i) Notificar a los accionistas de referencia de la Compañía la intención de Coral Retail Industries, S.L. de formular una oferta pública de adquisición de acciones de Cortefiel, S.A. en los términos señalados, a fin de posibilitar el cumplimiento de la primera condición anteriormente referida.

A este respecto, se hace constar que, con posterioridad a haber sido notificados por el Consejo de Administración en los términos antes señalados, accionistas titulares del 55,74% del capital social han informado a la Compañía que han suscrito con Coral Retail Industries, S.L. un acuerdo en virtud del cual Coral Retail Industries, S.L. se ha comprometido a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la solicitud de autorización de la oferta y los accionistas de la Compañía firmantes se han comprometido a aceptar la oferta respecto de la totalidad de las acciones de la Compañía incluidas en el acuerdo, obligándose en consecuencia a no vender, permutar, ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de la Compañía de su propiedad, salvo en el marco de la oferta. Los accionistas de la Compañía firmantes del acuerdo sólo pueden liberarse de su compromiso en el supuesto de que Coral Retail Industries, S.L. desistiese de la oferta o si, concluido el procedimiento de mejora de ofertas en sobre cerrado, hubiese alguna oferta pública competitiva autorizada por la CNMV que ofreciese una contraprestación final superior en más de un 8% al precio inicial de la oferta de Coral Retail Industries, S.L., es decir, superior a €19,33 por acción.

- (ii) En cuanto a la segunda condición, el Consejo de Administración de Cortefiel, S.A., en representación de la Compañía, ha asumido el compromiso de abonar a Coral Retail Industries, S.L. un importe de €3.500.000 en el supuesto que se presentase alguna oferta competitiva que (1) ofreciese una contraprestación final superior al precio de €17,90 por acción de la Compañía, y (2) tuviese éxito y fuese aceptada por más de la mitad del capital social de la Compañía, como compensación a tanto alzado por los gastos incurridos por dicha sociedad en la preparación de la oferta (“break up fee”), en atención a que la misma habrá dado lugar a que todos los accionistas de la Compañía hayan tenido la posibilidad de vender sus acciones por el precio finalmente ofrecido en el proceso de ofertas competitivas.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía acordó designar a Goldman Sachs International como asesor financiero y a Garrigues Abogados y Asesores Tributarios como asesor legal de la Compañía en relación con la operación de referencia.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 12 de Mayo de 2005.

---

Fdo.: D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo  
Presidente